

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUN 2017

**VISTO** la Nota N° 394/17 Letra: DP y DL., suscripta por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma remite la Factura "B" N° 0002-00000221, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), correspondiente a la publicación por única vez el día 1° de Junio del corriente año, en el marco del 26° Aniversario de la Jura de nuestra Constitución Provincial, en el portal web [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar), representado por el Sr. Fernando José Augusto MEDINA.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de dicha factura de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

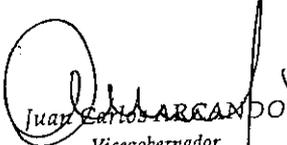
**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de la Factura "B" N° 0002-00000221, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000); por única vez y correspondiente a la publicación por única vez el día 1° de Junio del corriente año, en el marco del 26° Aniversario de la Jura de nuestra Constitución Provincial, en el portal web [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar), representado por el Sr. Fernando José Augusto MEDINA.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.  
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

659 / 2017



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo